



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

ACUERDO OGAIPO/CG/018/2024 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA EXTINCIÓN DE DIVERSOS SUJETOS OBLIGADOS.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 93 fracción II, inciso b) y IV inciso a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y 5 fracción XXXIII del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es que se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal.

Así mismo, en su artículo quinto transitorio determinó que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pasarían a ser parte del patrimonio del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Con fecha once de noviembre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891,

2892, 2893 y 2894 de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación.

Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron a bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo.

QUINTO. Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del presente año.

SEXTO. - Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el acuerdo número OGAIPO/CG/088/2023¹, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente de este para completar un periodo de dos años, es decir, hasta el tres de enero de dos mil veinticinco.

SÉPTIMO. - Con fecha quince de diciembre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Vigésima Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, misma en la que las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitieron el Acuerdo OGAIPO/CG/0108/2023², en el que se aprobó la actualización del Padrón de Sujetos Obligados del Estado, con motivo de la modificación de la denominación y extinción de diversos Sujetos Obligados.

¹ Consultable en el siguiente enlace electrónico:
<https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-088-2023.pdf>.

² Consultable en el siguiente enlace electrónico:
<https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-108-2023.pdf>

OCTAVO. - Con fecha doce de enero del dos mil veinticuatro, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Primera Sesión Ordinaria del año dos mil veinticuatro, misma en la que las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitieron el Acuerdo OGAIPO/CG/001/2024³, en el que se aprobó la actualización del Padrón de Sujetos Obligados del Estado, con motivo de la incorporación y extinción de diversos Sujetos Obligados; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, de conformidad con el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las entidades federativas y municipal.

SEGUNDO. Que, en observancia al artículo 7 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información, proteger los datos personales que obren en su poder y cumplir las normas y principios de buen gobierno establecidos en esta Ley:

El Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Judicial del Estado, el Poder Legislativo del Estado, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal, los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal, los organismos públicos autónomos del Estado, los Centros de conciliación laboral, las universidades públicas e instituciones de educación superior pública, los partidos políticos y agrupaciones políticas, en los términos de las disposiciones aplicables, los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, y las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la Ley en la materia.

Así mismo, quedan incluidos dentro de esta clasificación todos los órganos y dependencias correspondientes al Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo del Estado, como también de los Ayuntamientos, cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación local les reconozca como de interés público.

TERCERO. Que, conforme al contenido del considerando Segundo, son estimados como sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y

³ Consultable en el siguiente enlace electrónico:
<https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-001-2024.pdf>

proteger los datos personales que obren en su poder aquellos entes públicos que contengan cualquiera de las siguientes cualidades:

- I. Que reciba y/o ejerza recursos públicos; o
- II. Que realice actos de autoridad.

CUARTO. Que conforme al artículo 93 fracción II inciso b) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca de Oaxaca, es facultad del Consejo General del Órgano Garante dictar las normas y previsiones destinadas a cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia, en específico, actualizar el listado de sujetos responsables de atender el derecho de acceso a la información pública de las y los ciudadanos así como de publicar la información de interés público, lo anterior, con la finalidad de dar certeza jurídica.

QUINTO. Que con fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro⁴, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el Decreto emitido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se extingue la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca, en los siguientes términos:

***ÚNICO.** - Se extingue la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca, como Órgano Desconcentrado de la entonces Secretaría de Desarrollo Social y Humano, actualmente denominada Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.*

TRANSITORIOS

***CUARTO.** - A efecto de que se realicen todos y cada uno de los trámites de extinción respectivos, se faculta a la Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión, para dar cumplimiento al presente Decreto*

***SEXTO.** - ...*

Los archivos generados por la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca, deberán ser enviados para su resguardo a la Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión.

Se faculta a la entonces persona titular de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca, para que, dentro del plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto, concluya ante las instancias competentes los trámites administrativos de índole presupuestal, contable, fiscal y en materia de transparencia, para dar cumplimiento al presente Decreto. ..."

Lo subrayado es propio

Por lo anterior, se considera necesario que en cumplimiento al artículo SEXTO TRANSITORIO del Decreto arriba descrito, se realicen las gestiones y notificaciones necesarias ante la persona entonces titular de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca para que concluya con los trámites

⁴ Publicación que puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2024-1-24>

**OGAIPO**Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de OaxacaAlmendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 6805001 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



o procedimientos correspondientes que se encuentren pendientes de atender en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales y en caso de no ser concluidos en dicho plazo, se notifique a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión posterior a los 90 días naturales que señala en los transitorios que antecede para que lleve a cabo los trámites correspondientes, asimismo, se realice la modificación al padrón de sujetos obligados en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para que dicha Coordinación aparezca con el término extinto, tal como se señala a continuación:

| No. | DENOMINACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO EXTINTO |
|-----|---|
| 1 | Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca (extinto) |

SEXTO. Que con fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro⁵, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto emitido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se extingue el Instituto de Atención al Migrante Oaxaqueño, en los siguientes términos:

ÚNICO. - *Se extingue el Instituto de Atención al Migrante Oaxaqueño, como Organismo Público Descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobierno.*

TRANSITORIOS

...

CUARTO. - *A efecto de que se realicen todos y cada uno de los trámites de extinción respectivos, se faculta a la Secretaría de Gobierno, para dar cumplimiento al presente Decreto*

SEXTO. - ...

Los archivos generados por el Instituto de Atención al Migrante Oaxaqueño deberán ser enviados para su resguardo a la Secretaría de Gobierno.

Se faculta a la entonces persona titular del Instituto de Atención al Migrante Oaxaqueño, para que, dentro del plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto, concluya ante las instancias competentes los trámites administrativos de índole presupuestal, contable, fiscal y en materia de transparencia, para dar cumplimiento al presente Decreto.

..."

Lo subrayado es propio

Por lo anterior, se considera necesario que en cumplimiento al artículo SEXTO TRANSITORIO del Decreto arriba descrito, se realicen las gestiones y notificaciones necesarias ante la persona entonces titular del Instituto de Atención al Migrante Oaxaqueño para que concluya con los trámites o procedimientos correspondientes que se encuentren pendientes de atender en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales y en caso de no ser concluidos en dicho plazo, se notifique a la Secretaría de Gobierno posterior a los 90 días naturales que señala en los transitorios que antecede para que lleve a cabo los

⁵ Publicación que puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2024-1-24>



trámites correspondientes, asimismo, se realice la modificación al padrón de sujetos obligados en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para que dicho Instituto aparezca con el término extinto, tal como se señala a continuación:

| No. | DENOMINACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO EXTINTO |
|-----|---|
| 1 | Instituto de Atención al Migrante Oaxaqueño (extinto) |

SÉPTIMO. Que con fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro⁶, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto emitido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se extingue a la Coordinación Estatal del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, en los siguientes términos:

ÚNICO. - *Se extingue la Coordinación Estatal del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, como Organismo Público Descentralizado sectorizado a la Gubernatura.*

TRANSITORIOS

...
CUARTO. - *A efecto de que se realicen todos y cada uno de los trámites de extinción respectivos, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Económico, para dar cumplimiento al objeto del presente Decreto.*

SEXTO. - ...

Los archivos generados por la Coordinación Estatal del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, deberán ser enviados para su resguardo a la Secretaría de Desarrollo Económico.

Se faculta a la entonces persona titular de la Coordinación Estatal del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, para que, dentro del plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto, concluya ante las instancias competentes los trámites administrativos de índole presupuestal, contable, fiscal y en materia de transparencia, para dar cumplimiento al presente Decreto. ..."

Lo subrayado es propio

Por lo anterior, se considera necesario que en cumplimiento al artículo SEXTO TRANSITORIO del Decreto arriba descrito, se realicen las gestiones y notificaciones necesarias ante la persona entonces titular de la Coordinación Estatal del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec para que concluya con los trámites o procedimientos correspondientes que se encuentren pendientes de atender en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales y en caso de no ser concluidos en dicho plazo, se notifique a la Secretaría de Desarrollo Económico posterior a los 90 días naturales que señala en los transitorios que antecede para que lleve a cabo los trámites correspondientes, asimismo, se realice la modificación al padrón de sujetos obligados en Materia de

⁶ Publicación que puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2024-1-24>

Handwritten signatures and marks in blue and purple ink on the right margin.

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA

Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para que dicha Coordinación aparezca con el término extinto, tal como se señala a continuación:

| No. | DENOMINACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO EXTINTO |
|-----|--|
| 1 | Coordinación Estatal del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (extinto) |

OCTAVO. Que con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro⁷, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto número 1719, emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que señala en sus artículos TERCERO, QUINTO, DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO CUARTO TRANSITORIOS, la extinción del Instituto para el Fomento y la Protección de las Artesanías, así como la extinción del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y la Competitividad, ambos como Organismos Públicos Descentralizados con personalidad jurídica y patrimonios propios, en los siguientes términos:

TRANSITORIOS

...

TERCERO. Se extingue el Instituto para el Fomento y la Protección de las Artesanías como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

...

QUINTO. Se extingue el Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y la Competitividad como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

...

DÉCIMO PRIMERO. Los asuntos que con motivos de estas reformas deban pasar de una dependencia a otra, permanecerán en el último trámite que hubieren alcanzado, hasta que las áreas administrativas que se transfieren se incorporen a la Dependencia que señala este Decreto, a excepción de los trámites urgentes o sujetos a plazos improrrogables.

...

DÉCIMO CUARTO. Se faculta al Instituto para el Fomento y la Protección de las Artesanías, y al Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y la Competitividad, para que, dentro del plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto, concluya ante las instancias competentes los trámites administrativos de índole presupuestal, contable, fiscal y en materia de transparencia, para dar cumplimiento al presente Decreto. ..."

Lo subrayado es propio

Por lo anterior, se considera necesario que en cumplimiento a los artículos transitorios DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO CUARTO del Decreto arriba descrito, se realicen las gestiones y notificaciones necesarias ante las personas entonces titulares del Instituto para el Fomento y la Protección de las Artesanías, así como del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y la Competitividad para que concluyan con los trámites o procedimientos correspondientes que se encuentren pendientes de atender en materia de transparencia, acceso a la información pública y

⁷ Publicación que puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2024-1-31>

protección de datos personales y en caso de no ser concluidos en dicho plazo, se notifique a la Secretaría de Desarrollo Económico posterior a los 90 días naturales que señala en los transitorios que antecede para que lleve a cabo los trámites correspondientes, asimismo, se realice la modificación al padrón de sujetos obligados en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para que dichos Institutos aparezcan con el término extinto cada uno, tal como se señala a continuación:

| No. | DENOMINACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EXTINTOS |
|-----|--|
| 1 | Instituto para el Fomento y la Protección de las Artesanías (extinto) |
| 2 | Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y la Competitividad (extinto) |

NOVENO. Que con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro⁸, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto número 1720, emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que señala en sus artículos TERCERO, SEXTO, DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS, la extinción de la Jefatura de Gabinete, así como la extinción de la Dirección General del de Población de Oaxaca, en los siguientes términos:

TRANSITORIOS

...
TERCERO. *Se extingue la Jefatura de Gabinete; por lo que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal en el ámbito de su competencia deberá dejar sin efecto las disposiciones normativas que se contravengan al objeto del presente Decreto.*

...
SEXTO. *Se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Dirección General del de Población de Oaxaca.*

...
DÉCIMO PRIMERO. *Los asuntos que con motivos de estas reformas deban pasar de una dependencia a otra, permanecerán en el último trámite que hubieren alcanzado, hasta que las áreas administrativas que se transfieren se incorporen a la Dependencia que señala este Decreto, a excepción de los trámites urgentes o sujetos a plazos improrrogables.*

...
DÉCIMO TERCERO. *Se faculta a la Dirección General del de Población de Oaxaca y a la Jefatura de Gabinete, para que, dentro del plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto, concluya ante las instancias competentes los trámites administrativos de índole presupuestal, contable, fiscal y en materia de transparencia, para dar cumplimiento al presente Decreto. ..."*

Lo subrayado es propio

Por lo anterior, se considera necesario que en cumplimiento a los artículos transitorios DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO TERCERO del Decreto arriba descrito, se realicen las gestiones y notificaciones necesarias ante las personas entonces titulares de la Jefatura de Gabinete y de la Dirección General del de Población de

⁸ Publicación que puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2024-1-31>



Oaxaca para que concluyan con los trámites o procedimientos correspondientes que se encuentren pendientes de atender en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales y en caso de no ser concluidos en dicho plazo, se notifique a la Secretaría de Gobierno y Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar respectivamente, posterior a los 90 días naturales que señala en los transitorios que antecede para que lleven a cabo los trámites correspondientes, asimismo, se realice la modificación al padrón de sujetos obligados en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para que dichos entes públicos aparezcan con el término extinto cada uno, tal como se señala a continuación:

| No. | DENOMINACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EXTINTOS |
|-----|--|
| 1 | Jefatura de Gabinete (extinto) |
| 2 | Dirección General del de Población de Oaxaca (extinto) |

DÉCIMO. Mediante Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro⁹, se publica el Decreto número 1721, emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que señala en sus artículos TERCERO, CARTO y SEXTO TRANSITORIOS, la extinción de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, en los siguientes términos:

TRANSITORIOS

...
TERCERO. Se extingue la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología; por lo que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal en el ámbito de su competencia deberá dejar sin efecto las disposiciones normativas que se contravengan al objeto del presente Decreto.

...
CUARTO. Los actos jurídicos y administrativos suscritos en lo que corresponden a las atribuciones de la extinta Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, se entenderán que se refieren en lo concerniente al contenido del presente Decreto, a la Secretaría de Educación Pública.

...
SEXTO. ...
...
Se faculta a la entonces persona titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, para que, dentro del plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto, concluya ante las instancias competentes los trámites administrativos de índole presupuestal, contable, fiscal y en materia de transparencia, para dar cumplimiento al presente Decreto. ..."

Lo subrayado es propio

⁹ Publicación que puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2024-1-31>



2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA



Por lo anterior, se considera necesario que en cumplimiento al artículo SEXTO TRANSITORIO del Decreto arriba descrito, se realicen las gestiones y notificaciones necesarias ante la persona entonces titular Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, para que concluyan con los trámites o procedimientos correspondientes que se encuentren pendientes de atender en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales y en caso de no ser concluidos en dicho plazo, se notifique a la Secretaría de Educación Pública, posterior a los 90 días naturales que señala en los transitorios que antecede para que lleven a cabo los trámites correspondientes, asimismo, se realice la modificación al padrón de sujetos obligados en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para que dicha Coordinación aparezca con el término extinto, tal como se señala a continuación:

| No. | DENOMINACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EXTINTOS |
|-----|---|
| 1 | Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología (extinto) |

DÉCIMO PRIMERO. Considerando que, la información generada por los sujetos extintos podría ser sujeta a diversos mecanismos de auditoría y fiscalización de acuerdo a la normatividad correspondiente por parte de diferentes entes públicos, por lo que, en cuanto a la verificación que lleva a cabo la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano Garante, es necesario que dicha información sea conservada para la verificación del cumplimiento de obligaciones correspondiente, así como corroborar que no existan trámites pendientes de recursos de revisión con la Secretaría General de Acuerdos y/o solicitudes de acceso a la información pública o de datos personales con la Dirección de Tecnologías de Transparencia, así como Denuncias por incumplimiento en la publicación o actualización de información ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, tomando en consideración las fechas en que cada sujeto obligado fue extinto.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, siendo de dominio público las adiciones, reformas y extinciones legales publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado mencionadas en los considerandos QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO y DÉCIMO, son consideradas hechos notorios y de dominio público, bajo ese contexto, han sido analizadas de forma oficiosa, por lo que es oportuno para las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante, dictar la providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública a favor de las y los ciudadanos, como así lo establece el artículo 93 fracción IV, inciso a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, siendo necesario señalar la extinción de los sujetos obligados en el Padrón correspondiente, así como también dictar las acciones que correspondan realizar a las áreas administrativas del Órgano Garante para los mismos fines.

Por los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos, este Consejo General; emite el siguiente:

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA



ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General de este Órgano Garante, con base en los considerandos expuestos anteriormente, aprueba la actualización del **PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA** realizando el señalamiento relativo a la extinción de los siguientes sujetos obligados, conforme a continuación se describe:

| No. | DENOMINACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EXTINTOS |
|-----|--|
| 1 | Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca (extinto) |
| 2 | Instituto de Atención al Migrante Oaxaqueño (extinto) |
| 3 | Coordinación Estatal del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (extinto) |
| 4 | Instituto para el Fomento y la Protección de las Artesanías (extinto) |
| 5 | Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y la Competitividad (extinto) |
| 6 | Dirección General del de Población de Oaxaca (extinto) |
| 7 | Jefatura de Gabinete (extinto) |
| 8 | Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología (extinto) |

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que realice la notificación del presente acuerdo a los sujetos obligados para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que realice la notificación del presente acuerdo, a las personas titulares de la *Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión; Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Gobierno; Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar y la Secretaría de Educación Pública* respectivamente, para que la información generada por los sujetos obligados extintos sea conservada hasta en tanto la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano Garante, emita su dictamen de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, tomando en consideración las fechas de su extinción.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia que realice la publicación del presente Acuerdo en la página institucional del Órgano Garante.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia que realice las acciones que correspondan para el señalamiento de extinción en los sujetos obligados mencionados en el Acuerdo Primero del presente acuerdo, en la Plataforma Nacional de Transparencia, así mismo, actualice el Directorio de este Órgano Garante, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. Se hace del conocimiento a los sujetos obligados que a quienes les fueron adicionadas o disminuidas funciones o atribuciones en su normatividad interna, derivado de las reformas de extinción que se menciona en los considerandos del presente acuerdo, deberán realizar las gestiones necesarias en la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Garante para la actualización de sus tablas de aplicabilidad integral.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que verifique si los sujetos obligados extintos cuentan con recursos de revisión en trámite;



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

asimismo, la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano Garante, lleve a cabo la verificación de la publicación y/o actualización de información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en las páginas de internet oficiales de dichos sujetos obligados extintos y emita los Dictámenes correspondientes, de igual forma a la Dirección de Tecnologías de Transparencia para que verifique si los sujetos obligados extintos cuentan con solicitudes de acceso a la información pública o de datos personales en trámite y a la Dirección de Asuntos Jurídicos con la finalidad de verificar si dichos sujetos obligados extintos cuentan con denuncias por incumplimiento en la publicación o actualización de su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o en su página electrónica oficial.

OCTAVO. Para el caso de que los sujetos obligados extintos no cuenten con recursos de revisión, solicitudes de acceso a la información o de datos personales en trámite, denuncias por incumplimiento en la publicación o actualización de su información; y que se cuente con los Dictámenes correspondientes a la verificación de la publicación y/o actualización de información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en las páginas de internet oficiales de dichos sujetos obligados extintos, deberán ser desincorporados del Padrón de Sujetos Obligados en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para lo cual se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que una vez que se cuente con dicha información, se realice el trámite correspondiente para su desincorporación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Mediante circular que al efecto se gire, comuníquese la presente determinación por conducto de la Secretaría General de Acuerdos a las áreas administrativas del Órgano Garante para los efectos legales correspondientes.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaría General de Acuerdos quién autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. **CONSTE.**

C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca




C. MARÍA TANIVET RAMOS REYES
COMISIONADA


C. XÓCHITL ELIZABETH MÉNDEZ
SÁNCHEZ
COMISIONADA


C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
COMISIONADA


C. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES
COMISIONADO


C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/018/2024 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, CON MOTIVO DE LA EXTINCIÓN DE DIVERSOS SUJETOS OBLIGADOS.

PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

PODER EJECUTIVO

I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA.

1. Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado.
2. Coordinación de Comunicación Social.
3. Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos.
4. Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar.
5. Gobernatura.
6. Secretaría de Administración.
7. Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.
8. Secretaría de Desarrollo Económico.
9. Secretaría de Educación Pública
10. Secretaría de Finanzas.
11. Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.
12. Secretaría de Gobierno.
13. Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
14. Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones.
15. Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
16. Secretaría de las Culturas y Artes.
17. Secretaría de las Mujeres.
18. Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad.
19. Secretaría de Movilidad.
20. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
21. Secretaría de Turismo.
22. Secretaría del Trabajo
23. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

SUBTOTAL: 23

II. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA

1. Caminos Bienestar.
2. Casa de la Cultura Oaxaqueña.
3. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca.
4. Centro de las Artes de San Agustín.
5. Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.
6. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca.
7. Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca.
8. Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca
9. Comisión Estatal del Agua para el Bienestar.
10. Comisión Estatal Forestal.
11. Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca.
12. Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior del Estado de Oaxaca.
13. Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana del Estado de Oaxaca.
14. Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida.
15. Consejo Oaxaqueño de Ciencia y Tecnología e Innovación.
16. Coordinación de Delegados de Paz Social.
17. Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos.
18. Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.
19. Defensoría Pública del Estado de Oaxaca
20. Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado.
21. Hospital de La Niñez Oaxaqueña.
22. Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca.
23. Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca.
24. Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca.
25. Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.



26. Instituto del Deporte.
27. Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.
28. Instituto Estatal de Educación para Adultos.
29. Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.
30. Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa.
31. Instituto Tecnológico Superior de San Miguel el Grande.
32. Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula.
33. Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
34. Novauniversitas.
35. Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca.
36. Organismo Operador Encargado de la Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Oaxaca.
37. Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca
38. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
39. Servicios de Salud de Oaxaca.
40. Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca.
41. Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.
42. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
43. Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca.
44. Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca
45. Universidad de Chalcatongo.
46. Universidad de la Cañada.
47. Universidad de la Costa.
48. Universidad de la Sierra Juárez.
49. Universidad de la Sierra Sur.
50. Universidad del Istmo.
51. Universidad del Mar.
52. Universidad del Papaloapan.
53. Universidad Politécnica de Nochixtlán Abraham Castellanos.
54. Universidad Tecnológica de la Mixteca.
55. Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca.
56. Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca.
57. Vivienda Bienestar.

SUBTOTAL: 57

III. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA

1. Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Oaxaca.
2. Archivo General del Estado de Oaxaca.
3. Centro de Desarrollo Infantil.
4. Comisión de Límites del Estado de Oaxaca.
5. Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca.
6. Instituto Catastral del Estado De Oaxaca.
7. Jardín Etnobotánico de Oaxaca.
8. Oficina de Convenciones, Congresos y Eventos de Oaxaca "OCCE OAXACA"
9. Patronato de Ayuda para la Reinserción Social.
10. Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

SUBTOTAL: 10

IV. JUNTAS LABORALES Y AGRARIA

1. Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca.
2. Junta de Conciliación Agraria del Estado de Oaxaca.
3. Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

SUBTOTAL: 3

V. DEPENDENCIAS

1. Dirección del Registro Civil
2. Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías.

SUBTOTAL: 2



PODER LEGISLATIVO

- 1. Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 2. Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

SUBTOTAL: 2

PODER JUDICIAL

- 1. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SUBTOTAL: 1

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

- 1. Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca.
- 2. Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.
- 3. Fiscalía General del Estado de Oaxaca.
- 4. Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
- 5. Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- 6. Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca
- 7. Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.
- 8. Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

SUBTOTAL: 8

FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS

- 1. Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca.
- 2. Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca.

SUBTOTAL: 2

PARTIDOS POLÍTICOS

- 1. Movimiento Ciudadano.
- 2. Partido Acción Nacional.
- 3. Partido de la Revolución Democrática.
- 4. Partido del Trabajo.
- 5. Partido Movimiento de Regeneración Nacional.
- 6. Partido Nueva Alianza.
- 7. Partido Revolucionario Institucional.
- 8. Partido Unidad Popular.
- 9. Partido Verde Ecologista de México.

SUBTOTAL: 9

PERSONAS MORALES

- 1. Fundación Teletón México A. C.

SUBTOTAL: 1



MUNICIPIOS

I. MUNICIPIOS INCORPORADOS A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

1. H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León.
2. H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza
3. H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez
4. H. Ayuntamiento de Salina Cruz.
5. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec
6. H. Ayuntamiento de San Pedro Pochutla.
7. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán
8. H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco

SUBTOTAL: 8

II. MUNICIPIOS INCORPORADOS AL SISTEMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

1. H. Ayuntamiento de Constanza del Rosario.
2. H. Ayuntamiento de El Barrio de la Soledad.
3. H. Ayuntamiento de El Espinal.
4. H. Ayuntamiento de Huautla de Jiménez.
5. H. Ayuntamiento de Magdalena Teitipac.
6. H. Ayuntamiento de Magdalena Zahuatlán.
7. H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño.
8. H. Ayuntamiento de San Bartolo Coyotepec.
9. H. Ayuntamiento de San Bartolomé Quialana.
10. H. Ayuntamiento de San Cristóbal Amoltepec.
11. H. Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya.
12. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Jayacatlán.
13. H. Ayuntamiento de San Juan Guelavía.
14. H. Ayuntamiento de San Martín de los Cansecos.
15. H. Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo.
16. H. Ayuntamiento de San Pablo Etla.
17. H. Ayuntamiento de San Pablo Huitzo.
18. H. Ayuntamiento de San Sebastián Abasco.
19. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Minas.
20. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Amilpas.
21. H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino.
22. H. Ayuntamiento de Santiago Tilantongo.
23. H. Ayuntamiento de Santo Tomás Ocotepec.
24. H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros.
25. H. Ayuntamiento de Unión Hidalgo.
26. H. Ayuntamiento de Villa de Etla.
27. H. Ayuntamiento de Villa Díaz Ordaz.
28. H. Ayuntamiento de Villa Sola de Vega.

SUBTOTAL: 28

III. MUNICIPIOS CON POBLACIÓN MENOR A 70,000 HABITANTES.

1. H. Ayuntamiento de Abejones.
2. H. Ayuntamiento de Acatlán de Pérez Figueroa.
3. H. Ayuntamiento de Animas Trujano.
4. H. Ayuntamiento de Asunción Cacalotepec.
5. H. Ayuntamiento de Asunción Cuyotepeji.
6. H. Ayuntamiento de Asunción Ixtaltepec.
7. H. Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán.
8. H. Ayuntamiento de Asunción Ocotlán.
9. H. Ayuntamiento de Asunción Tlacolulita.
10. H. Ayuntamiento de Ayoquezco de Aldama.
11. H. Ayuntamiento de Ayotzintepic.
12. H. Ayuntamiento de Calihualá.
13. H. Ayuntamiento de Candelaria Loxicha.
14. H. Ayuntamiento de Capulálpam de Méndez.



15. H. Ayuntamiento de Chahuities.
16. H. Ayuntamiento de Chalcatongo de Hidalgo.
17. H. Ayuntamiento de Chiquihuitlán de Benito Juárez.
18. H. Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec.
19. H. Ayuntamiento de Coatecas Altas.
20. H. Ayuntamiento de Coicoyán de Las Flores.
21. H. Ayuntamiento de Concepción Buenavista.
22. H. Ayuntamiento de Concepción Pápalo.
23. H. Ayuntamiento de Cosolapa.
24. H. Ayuntamiento de Cosoltepec.
25. H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero.
26. H. Ayuntamiento de Cuyamecalco Villa de Zaragoza.
27. H. Ayuntamiento de Eloxochitlán de Flores Magón.
28. H. Ayuntamiento de Fresnillo de Trujano.
29. H. Ayuntamiento de Guadalupe de Ramírez.
30. H. Ayuntamiento de Guadalupe Etla.
31. H. Ayuntamiento de Guelatao de Juárez.
32. H. Ayuntamiento de Guevea de Humboldt.
33. H. Ayuntamiento de Huautepec.
34. H. Ayuntamiento de Ixpantepec Nieves.
35. H. Ayuntamiento de Ixtlán de Juárez.
36. H. Ayuntamiento de la Ciénega de Zimatlán.
37. H. Ayuntamiento de La Compañía.
38. H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo.
39. H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco.
40. H. Ayuntamiento de La Pe Ejutla.
41. H. Ayuntamiento de La Reforma.
42. H. Ayuntamiento de La Trinidad Vista Hermosa.
43. H. Ayuntamiento de Loma Bonita.
44. H. Ayuntamiento de Magdalena Apasco.
45. H. Ayuntamiento de Magdalena Jaltepec.
46. H. Ayuntamiento de Magdalena Mixtepec.
47. H. Ayuntamiento de Magdalena Ocotlán.
48. H. Ayuntamiento de Magdalena Peñasco.
49. H. Ayuntamiento de Magdalena Tequisistlán.
50. H. Ayuntamiento de Magdalena Tlacotepec.
51. H. Ayuntamiento de Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz.
52. H. Ayuntamiento de Mariscal de Juárez.
53. H. Ayuntamiento de Mártires de Tacubaya.
54. H. Ayuntamiento de Mazatlán Villa de Flores.
55. H. Ayuntamiento de Mesones Hidalgo.
56. H. Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz.
57. H. Ayuntamiento de Mixistlán de La Reforma.
58. H. Ayuntamiento de Monjas.
59. H. Ayuntamiento de Natividad.
60. H. Ayuntamiento de Nazareno Etla.
61. H. Ayuntamiento de Nejapa de Madero.
62. H. Ayuntamiento de Nuevo Zoquiapam.
63. H. Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos.
64. H. Ayuntamiento de Pinotepa de Don Luis.
65. H. Ayuntamiento de Pluma Hidalgo.
66. H. Ayuntamiento de Putla Villa de Guerrero.
67. H. Ayuntamiento de Reforma de Pineda.
68. H. Ayuntamiento de Reyes Etla.
69. H. Ayuntamiento de Rojas de Cuauhtémoc.
70. H. Ayuntamiento de San Agustín Amatengo.
71. H. Ayuntamiento de San Agustín Atenango.
72. H. Ayuntamiento de San Agustín Chayuco.
73. H. Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas.
74. H. Ayuntamiento de San Agustín Etla.
75. H. Ayuntamiento de San Agustín Loxicha.
76. H. Ayuntamiento de San Agustín Tlacotepec.
77. H. Ayuntamiento de San Agustín Yatarení.
78. H. Ayuntamiento de San Andrés Cabecera Nueva.
79. H. Ayuntamiento de San Andrés Dinicuiti.
80. H. Ayuntamiento de San Andrés Huaxpaltepec.
81. H. Ayuntamiento de San Andrés Huayapam.
82. H. Ayuntamiento de San Andrés Ixtlahuaca.



83. H. Ayuntamiento de San Andrés Lagunas.
84. H. Ayuntamiento de San Andrés Nuxiño.
85. H. Ayuntamiento de San Andrés Paxtlán.
86. H. Ayuntamiento de San Andrés Sinaxtla.
87. H. Ayuntamiento de San Andrés Solaga.
88. H. Ayuntamiento de San Andrés Teotilalpam.
89. H. Ayuntamiento de San Andrés Tepetlapa.
90. H. Ayuntamiento de San Andrés Yaá.
91. H. Ayuntamiento de San Andrés Zabache.
92. H. Ayuntamiento de San Andrés Zautla.
93. H. Ayuntamiento de San Antonino Castillo Velasco.
94. H. Ayuntamiento de San Antonino el Alto.
95. H. Ayuntamiento de San Antonino Monte Verde.
96. H. Ayuntamiento de San Antonio Acutla.
97. H. Ayuntamiento de San Antonio de La Cal.
98. H. Ayuntamiento de San Antonio Huitepec.
99. H. Ayuntamiento de San Antonio Nanahuatípam.
100. H. Ayuntamiento de San Antonio Sinicahua.
101. H. Ayuntamiento de San Antonio Tepetlapa.
102. H. Ayuntamiento de San Baltazar Chichicápam.
103. H. Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha.
104. H. Ayuntamiento de San Baltazar Yatzachi El Bajo.
105. H. Ayuntamiento de San Bartolo Soyaltepec.
106. H. Ayuntamiento de San Bartolo Yautepec.
107. H. Ayuntamiento de San Bartolomé Ayautla.
108. H. Ayuntamiento de San Bartolomé Loxicha.
109. H. Ayuntamiento de San Bartolomé Yucuañe.
110. H. Ayuntamiento de San Bartolomé Zoogocho.
111. H. Ayuntamiento de San Bernardo Mixtepec.
112. H. Ayuntamiento de San Blas Atempa.
113. H. Ayuntamiento de San Carlos Yautepec.
114. H. Ayuntamiento de San Cristóbal Amatlán.
115. H. Ayuntamiento de San Cristóbal Lachirioag.
116. H. Ayuntamiento de San Cristóbal Suchixtlahuaca.
117. H. Ayuntamiento de San Dionisio del Mar.
118. H. Ayuntamiento de San Dionisio Ocotepc.
119. H. Ayuntamiento de San Dionisio Ocotlán.
120. H. Ayuntamiento de San Esteban Atatlahuca.
121. H. Ayuntamiento de San Felipe Jalapa de Díaz.
122. H. Ayuntamiento de San Felipe Tejalapam.
123. H. Ayuntamiento de San Felipe Usila.
124. H. Ayuntamiento de San Francisco Cahuacuá.
125. H. Ayuntamiento de San Francisco Cajonos.
126. H. Ayuntamiento de San Francisco Chapulapa.
127. H. Ayuntamiento de San Francisco Chindúa.
128. H. Ayuntamiento de San Francisco del Mar.
129. H. Ayuntamiento de San Francisco Huehuetlán.
130. H. Ayuntamiento de San Francisco Ixhuatán.
131. H. Ayuntamiento de San Francisco Jaltepetongo.
132. H. Ayuntamiento de San Francisco Lachigoló.
133. H. Ayuntamiento de San Francisco Logueche.
134. H. Ayuntamiento de San Francisco Nuxaño.
135. H. Ayuntamiento de San Francisco Ozolotepec.
136. H. Ayuntamiento de San Francisco Sola.
137. H. Ayuntamiento de San Francisco Telixtlahuaca.
138. H. Ayuntamiento de San Francisco Teopan.
139. H. Ayuntamiento de San Francisco Tlapancingo.
140. H. Ayuntamiento de San Gabriel Mixtepec.
141. H. Ayuntamiento de San Ildefonso Amatlán.
142. H. Ayuntamiento de San Ildefonso Sola.
143. H. Ayuntamiento de San Ildefonso Villa Alta.
144. H. Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas.
145. H. Ayuntamiento de San Jacinto Tlacotepec.
146. H. Ayuntamiento de San Jerónimo Coatlán.
147. H. Ayuntamiento de San Jerónimo Silacayoapilla.
148. H. Ayuntamiento de San Jerónimo Sosola.
149. H. Ayuntamiento de San Jerónimo Taviche.
150. H. Ayuntamiento de San Jerónimo Tecoatl.



151. H. Ayuntamiento de San Jorge Nuchita.
152. H. Ayuntamiento de San José Ayuquila.
153. H. Ayuntamiento de San José Chiltepec.
154. H. Ayuntamiento de San José del Peñasco.
155. H. Ayuntamiento de San José del Progreso.
156. H. Ayuntamiento de San José Estancia Grande.
157. H. Ayuntamiento de San José Independencia.
158. H. Ayuntamiento de San José Lachiguirí.
159. H. Ayuntamiento de San José Tenango.
160. H. Ayuntamiento de San Juan Achiutla.
161. H. Ayuntamiento de San Juan Atepec.
162. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Atlatlahuca.
163. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Coixtlahuaca.
164. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Cuicatlán.
165. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Guelache.
166. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Lo De Soto.
167. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Suchitepec.
168. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tlachichilco.
169. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tlacoatzintepec.
170. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional.
171. H. Ayuntamiento de San Juan Cacahuatpec.
172. H. Ayuntamiento de San Juan Chicomezúchil.
173. H. Ayuntamiento de San Juan Chiltepec.
174. H. Ayuntamiento de San Juan Cieneguilla.
175. H. Ayuntamiento de San Juan Coatzacoapam.
176. H. Ayuntamiento de San Juan Colorado.
177. H. Ayuntamiento de San Juan Comaltepec.
178. H. Ayuntamiento de San Juan Cotzocón.
179. H. Ayuntamiento de San Juan de Los Cués.
180. H. Ayuntamiento de San Juan del Estado.
181. H. Ayuntamiento de San Juan del Río.
182. H. Ayuntamiento de San Juan Diuxi.
183. H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista Analco.
184. H. Ayuntamiento de San Juan Guichicovi.
185. H. Ayuntamiento de San Juan Ihuatpec.
186. H. Ayuntamiento de San Juan Juquila Mixes.
187. H. Ayuntamiento de San Juan Juquila Vijanos.
188. H. Ayuntamiento de San Juan Lachao.
189. H. Ayuntamiento de San Juan Lachigalla.
190. H. Ayuntamiento de San Juan Lajarcia.
191. H. Ayuntamiento de San Juan Lalana.
192. H. Ayuntamiento de San Juan Mazatlán.
193. H. Ayuntamiento de San Juan Mixtepec. (Región Mixteca, Juxtlahuaca)
194. H. Ayuntamiento de San Juan Mixtepec. (Región Sierra Sur, Miahuatlán De Porfirio Díaz)
195. H. Ayuntamiento de San Juan Ñumí.
196. H. Ayuntamiento de San Juan Ozolotepec.
197. H. Ayuntamiento de San Juan Petlapa.
198. H. Ayuntamiento de San Juan Quiahije.
199. H. Ayuntamiento de San Juan Quiotepec.
200. H. Ayuntamiento de San Juan Sayultepec.
201. H. Ayuntamiento de San Juan Tabaá.
202. H. Ayuntamiento de San Juan Tamazola.
203. H. Ayuntamiento de San Juan Teita.
204. H. Ayuntamiento de San Juan Teitipac.
205. H. Ayuntamiento de San Juan Tepeuxila.
206. H. Ayuntamiento de San Juan Teposcolula.
207. H. Ayuntamiento de San Juan Yaeé.
208. H. Ayuntamiento de San Juan Yatzona.
209. H. Ayuntamiento de San Juan Yucuita.
210. H. Ayuntamiento de San Lorenzo Albarradas.
211. H. Ayuntamiento de San Lorenzo Cacaotepec.
212. H. Ayuntamiento de San Lorenzo Cuaunecuiltitla.
213. H. Ayuntamiento de San Lorenzo Texmelucan.
214. H. Ayuntamiento de San Lorenzo Victoria.
215. H. Ayuntamiento de San Lorenzo.
216. H. Ayuntamiento de San Lucas Camotlán.
217. H. Ayuntamiento de San Lucas Ojitlán.





218. H. Ayuntamiento de San Lucas Quiavini.
219. H. Ayuntamiento de San Lucas Zoquiápam.
220. H. Ayuntamiento de San Luis Amatlán.
221. H. Ayuntamiento de San Marcial Ozolotepec.
222. H. Ayuntamiento de San Marcos Arteaga.
223. H. Ayuntamiento de San Martín Huamelúlpam.
224. H. Ayuntamiento de San Martín Itunyoso.
225. H. Ayuntamiento de San Martín Lachilá.
226. H. Ayuntamiento de San Martín Peras.
227. H. Ayuntamiento de San Martín Tilcajete.
228. H. Ayuntamiento de San Martín Toxpalan.
229. H. Ayuntamiento de San Martín Zacatepec.
230. H. Ayuntamiento de San Mateo Cajonos.
231. H. Ayuntamiento de San Mateo del Mar.
232. H. Ayuntamiento de San Mateo Etlatongo.
233. H. Ayuntamiento de San Mateo Nejápam.
234. H. Ayuntamiento de San Mateo Peñasco.
235. H. Ayuntamiento de San Mateo Piñas.
236. H. Ayuntamiento de San Mateo Río Hondo.
237. H. Ayuntamiento de San Mateo Sindihui.
238. H. Ayuntamiento de San Mateo Tlapiltepec.
239. H. Ayuntamiento de San Mateo Yoloxochitlán.
240. H. Ayuntamiento de San Mateo Yucutindoo.
241. H. Ayuntamiento de San Melchor Betaza.
242. H. Ayuntamiento de San Miguel Achiutla.
243. H. Ayuntamiento de San Miguel Ahuehuetitlán.
244. H. Ayuntamiento de San Miguel Aloápam.
245. H. Ayuntamiento de San Miguel Amatitlán.
246. H. Ayuntamiento de San Miguel Amatlán.
247. H. Ayuntamiento de San Miguel Chicahua.
248. H. Ayuntamiento de San Miguel Chimalapa.
249. H. Ayuntamiento de San Miguel Coatlán.
250. H. Ayuntamiento de San Miguel del Puerto.
251. H. Ayuntamiento de San Miguel del Río.
252. H. Ayuntamiento de San Miguel Ejutla.
253. H. Ayuntamiento de San Miguel el Grande.
254. H. Ayuntamiento de San Miguel Huautla.
255. H. Ayuntamiento de San Miguel Mixtepec.
256. H. Ayuntamiento de San Miguel Panixtlahuaca.
257. H. Ayuntamiento de San Miguel Peras.
258. H. Ayuntamiento de San Miguel Piedras.
259. H. Ayuntamiento de San Miguel Quetzaltepec.
260. H. Ayuntamiento de San Miguel Santa Flor.
261. H. Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec.
262. H. Ayuntamiento de San Miguel Suchixtepec.
263. H. Ayuntamiento de San Miguel Tecomatlán.
264. H. Ayuntamiento de San Miguel Tenango.
265. H. Ayuntamiento de San Miguel Tequixtepec.
266. H. Ayuntamiento de San Miguel Tilquiápam.
267. H. Ayuntamiento de San Miguel Tlacamama.
268. H. Ayuntamiento de San Miguel Tlacotepec.
269. H. Ayuntamiento de San Miguel Tulancingo.
270. H. Ayuntamiento de San Miguel Yotao.
271. H. Ayuntamiento de San Nicolás.
272. H. Ayuntamiento de San Pablo Coatlán.
273. H. Ayuntamiento de San Pablo Cuatro Venados.
274. H. Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec.
275. H. Ayuntamiento de San Pablo Macuiltianguis.
276. H. Ayuntamiento de San Pablo Tijaltepec.
277. H. Ayuntamiento de San Pablo Villa De Mitla.
278. H. Ayuntamiento de San Pablo Yaganiza.
279. H. Ayuntamiento de San Pedro Amuzgos.
280. H. Ayuntamiento de San Pedro Apóstol.
281. H. Ayuntamiento de San Pedro Atoyac.
282. H. Ayuntamiento de San Pedro Cajonos.
283. H. Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo.
284. H. Ayuntamiento de San Pedro Coxcaltepec Cántaros.
285. H. Ayuntamiento de San Pedro el Alto.



286. H. Ayuntamiento de San Pedro Huamelula.
287. H. Ayuntamiento de San Pedro Huilotepec.
288. H. Ayuntamiento de San Pedro Ixcatlán.
289. H. Ayuntamiento de San Pedro Ixtlahuaca.
290. H. Ayuntamiento de San Pedro Jaltepetongo.
291. H. Ayuntamiento de San Pedro Jicayán.
292. H. Ayuntamiento de San Pedro Jocotipac.
293. H. Ayuntamiento de San Pedro Juchatengo.
294. H. Ayuntamiento de San Pedro Mártir Quiéchapa.
295. H. Ayuntamiento de San Pedro Mártir Yucuxaco.
296. H. Ayuntamiento de San Pedro Mártir.
297. H. Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec. (Región Costa, Juquila)
298. H. Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec. (Región Sierra Sur, Miahuatlán De Porfirio Díaz)
299. H. Ayuntamiento de San Pedro Molinos.
300. H. Ayuntamiento de San Pedro Nopala.
301. H. Ayuntamiento de San Pedro Ocopetatlillo.
302. H. Ayuntamiento de San Pedro Ocotepac.
303. H. Ayuntamiento de San Pedro Quiatoni
304. H. Ayuntamiento de San Pedro Sochiapam.
305. H. Ayuntamiento de San Pedro Tapanatepec.
306. H. Ayuntamiento de San Pedro Taviche.
307. H. Ayuntamiento de San Pedro Teozacoalco.
308. H. Ayuntamiento de San Pedro Teutila.
309. H. Ayuntamiento de San Pedro Tidaá.
310. H. Ayuntamiento de San Pedro Topiltepec.
311. H. Ayuntamiento de San Pedro Totolapa.
312. H. Ayuntamiento de San Pedro y San Pablo Ayutla.
313. H. Ayuntamiento de San Pedro y San Pablo Teposcolula.
314. H. Ayuntamiento de San Pedro y San Pablo Tequixtepec.
315. H. Ayuntamiento de San Pedro Yaneri.
316. H. Ayuntamiento de San Pedro Yólox.
317. H. Ayuntamiento de San Pedro Yucunama.
318. H. Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan.
319. H. Ayuntamiento de San Sebastián Coatlán.
320. H. Ayuntamiento de San Sebastián Ixcapa.
321. H. Ayuntamiento de San Sebastián Nicananduta.
322. H. Ayuntamiento de San Sebastián Río Hondo.
323. H. Ayuntamiento de San Sebastián Tecomaxtlahuaca.
324. H. Ayuntamiento de San Sebastián Teitipac.
325. H. Ayuntamiento de San Sebastián Tutla.
326. H. Ayuntamiento de San Simón Almolongas.
327. H. Ayuntamiento de San Simón Zahuatlán.
328. H. Ayuntamiento de San Vicente Coatlán.
329. H. Ayuntamiento de San Vicente Lachixío.
330. H. Ayuntamiento de San Vicente Nuñú.
331. H. Ayuntamiento de Santa Ana Ateixtlahuaca.
332. H. Ayuntamiento de Santa Ana Cuauhtémoc.
333. H. Ayuntamiento de Santa Ana del Valle.
334. H. Ayuntamiento de Santa Ana Tavela.
335. H. Ayuntamiento de Santa Ana Tlapacoyan.
336. H. Ayuntamiento de Santa Ana Yareni.
337. H. Ayuntamiento de Santa Ana Zegache.
338. H. Ayuntamiento de Santa Ana.
339. H. Ayuntamiento de Santa Catalina Quierí.
340. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Cuixtla.
341. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Ixtepeji.
342. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Juquila.
343. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Lachatao.
344. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Loxicha.
345. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Mechoacán.
346. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Quiané.
347. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Quióquitani.
348. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Tayata.
349. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Ticuá.
350. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Yosonotú.
351. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Zapochila.
352. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Acatepec.



353. H. Ayuntamiento de Santa Cruz De Bravo.
354. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Itundujia.
355. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Mixtepec.
356. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Nundaco.
357. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Papalutla.
358. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Tacache De Mina.
359. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Tacahua.
360. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Tayata.
361. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xitla.
362. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Zenzontepec.
363. H. Ayuntamiento de Santa Gertrudis.
364. H. Ayuntamiento de Santa Inés De Zaragoza.
365. H. Ayuntamiento de Santa Inés Del Monte.
366. H. Ayuntamiento de Santa Inés Yatzeche.
367. H. Ayuntamiento de Santa Lucía Miahuatlán.
368. H. Ayuntamiento de Santa Lucía Monteverde.
369. H. Ayuntamiento de Santa Lucía Ocotlán.
370. H. Ayuntamiento de Santa Magdalena Jicotlán.
371. H. Ayuntamiento de Santa María Alotepec.
372. H. Ayuntamiento de Santa María Apazco.
373. H. Ayuntamiento de Santa María Atzompa.
374. H. Ayuntamiento de Santa María Camotlán.
375. H. Ayuntamiento de Santa María Chachoapam.
376. H. Ayuntamiento de Santa María Chilchotla.
377. H. Ayuntamiento de Santa María Chimalapa.
378. H. Ayuntamiento de Santa María Colotepec.
379. H. Ayuntamiento de Santa María Cortijo.
380. H. Ayuntamiento de Santa María Coyotepec.
381. H. Ayuntamiento de Santa María del Rosario.
382. H. Ayuntamiento de Santa María del Tule.
383. H. Ayuntamiento de Santa María Ecatepec.
384. H. Ayuntamiento de Santa María Guelacé.
385. H. Ayuntamiento de Santa María Guienagati.
386. H. Ayuntamiento de Santa María Huazolotlán.
387. H. Ayuntamiento de Santa María Ipalapa.
388. H. Ayuntamiento de Santa María Ixcatlán.
389. H. Ayuntamiento de Santa María Jacatepec.
390. H. Ayuntamiento de Santa María Jalapa Del Marqués.
391. H. Ayuntamiento de Santa María Jaltianguis.
392. H. Ayuntamiento de Santa María la Asunción.
393. H. Ayuntamiento de Santa María Lachixío.
394. H. Ayuntamiento de Santa María Mixtequilla.
395. H. Ayuntamiento de Santa María Nativitas.
396. H. Ayuntamiento de Santa María Nduayaco.
397. H. Ayuntamiento de Santa María Ozolotepec.
398. H. Ayuntamiento de Santa María Pápalo.
399. H. Ayuntamiento de Santa María Peñoles.
400. H. Ayuntamiento de Santa María Petapa.
401. H. Ayuntamiento de Santa María Quiérolani.
402. H. Ayuntamiento de Santa María Sola.
403. H. Ayuntamiento de Santa María Tataltepec.
404. H. Ayuntamiento de Santa María Tecomavaca.
405. H. Ayuntamiento de Santa María Temaxcalapa.
406. H. Ayuntamiento de Santa María Temaxcaltepec.
407. H. Ayuntamiento de Santa María Teopoxco.
408. H. Ayuntamiento de Santa María Tepantlali.
409. H. Ayuntamiento de Santa María Texcatitlán.
410. H. Ayuntamiento de Santa María Tlahuitoltepec.
411. H. Ayuntamiento de Santa María Tlaxiáctac.
412. H. Ayuntamiento de Santa María Tonameca.
413. H. Ayuntamiento de Santa María Totolapilla.
414. H. Ayuntamiento de Santa María Xadani.
415. H. Ayuntamiento de Santa María Yalina.
416. H. Ayuntamiento de Santa María Yavesía.
417. H. Ayuntamiento de Santa María Yolotepec.
418. H. Ayuntamiento de Santa María Yosoyúa.
419. H. Ayuntamiento de Santa María Yucuhiti.
420. H. Ayuntamiento de Santa María Zacatepec.



421. H. Ayuntamiento de Santa María Zaniza.
422. H. Ayuntamiento de Santa María Zoquitlán.
423. H. Ayuntamiento de Santiago Amoltepec.
424. H. Ayuntamiento de Santiago Apoala.
425. H. Ayuntamiento de Santiago Apóstol.
426. H. Ayuntamiento de Santiago Astata.
427. H. Ayuntamiento de Santiago Atitlán.
428. H. Ayuntamiento de Santiago Ayuquillilla.
429. H. Ayuntamiento de Santiago Cacaloxtepec.
430. H. Ayuntamiento de Santiago Camotlán.
431. H. Ayuntamiento de Santiago Chazumba.
432. H. Ayuntamiento de Santiago Choapam.
433. H. Ayuntamiento de Santiago Comaltepec.
434. H. Ayuntamiento de Santiago del Río.
435. H. Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán.
436. H. Ayuntamiento de Santiago Huaucilla.
437. H. Ayuntamiento de Santiago Ihuitlán Plumas.
438. H. Ayuntamiento de Santiago Ixcuintepec.
439. H. Ayuntamiento de Santiago Ixtayutla.
440. H. Ayuntamiento de Santiago Jamiltepec.
441. H. Ayuntamiento de Santiago Jocotepec.
442. H. Ayuntamiento de Santiago Juchitahuaca.
443. H. Ayuntamiento de Santiago Lachiguiri.
444. H. Ayuntamiento de Santiago Lalopa.
445. H. Ayuntamiento de Santiago Laollaga.
446. H. Ayuntamiento de Santiago Laxopa.
447. H. Ayuntamiento de Santiago Llano Grande.
448. H. Ayuntamiento de Santiago Matatlán.
449. H. Ayuntamiento de Santiago Miltepec.
450. H. Ayuntamiento de Santiago Minas.
451. H. Ayuntamiento de Santiago Nacaltepec.
452. H. Ayuntamiento de Santiago Nejapilla.
453. H. Ayuntamiento de Santiago Niltepec.
454. H. Ayuntamiento de Santiago Nundiche.
455. H. Ayuntamiento de Santiago Nuyoó.
456. H. Ayuntamiento de Santiago Pinotepa Nacional.
457. H. Ayuntamiento de Santiago Suchilquitongo.
458. H. Ayuntamiento de Santiago Tamazola.
459. H. Ayuntamiento de Santiago Tapextla.
460. H. Ayuntamiento de Santiago Tenango.
461. H. Ayuntamiento de Santiago Tepetlapa.
462. H. Ayuntamiento de Santiago Tetepec.
463. H. Ayuntamiento de Santiago Texcalcingo.
464. H. Ayuntamiento de Santiago Textitlán.
465. H. Ayuntamiento de Santiago Tillo.
466. H. Ayuntamiento de Santiago Tlazoyaltepec.
467. H. Ayuntamiento de Santiago Xanica.
468. H. Ayuntamiento de Santiago Xiacuí.
469. H. Ayuntamiento de Santiago Yaitepec.
470. H. Ayuntamiento de Santiago Yaveo.
471. H. Ayuntamiento de Santiago Yolomécatl.
472. H. Ayuntamiento de Santiago Yosondúa.
473. H. Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi.
474. H. Ayuntamiento de Santiago Zacatepec.
475. H. Ayuntamiento de Santiago Zochila.
476. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Albarradas.
477. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Armenta.
478. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Chihuitán.
479. H. Ayuntamiento de Santo Domingo De Morelos.
480. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Ingenio.
481. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Ixcatlán.
482. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Nuxaá.
483. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Ozolotepec.
484. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Petapa.
485. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Roayaga.
486. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec.
487. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Teojomulco.
488. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tepuxtepec.



- 489. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tlatayápam.
- 490. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tomaltepec.
- 491. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tonalá.
- 492. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tonaltepec.
- 493. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Xagacia.
- 494. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Yanhuatlán.
- 495. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Yodohino.
- 496. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Zanatepec.
- 497. H. Ayuntamiento de Santo Tomás Jalieza.
- 498. H. Ayuntamiento de Santo Tomás Mazaltepec.
- 499. H. Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapan.
- 500. H. Ayuntamiento de Santos Reyes Nopala.
- 501. H. Ayuntamiento de Santos Reyes Pápalo.
- 502. H. Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo.
- 503. H. Ayuntamiento de Santos Reyes Yucuná.
- 504. H. Ayuntamiento de Silacayoápam.
- 505. H. Ayuntamiento de Sitio de Xitlapehua.
- 506. H. Ayuntamiento de Soledad Etla.
- 507. H. Ayuntamiento de Tamazulapam del Espíritu Santo.
- 508. H. Ayuntamiento de Tanetze de Zaragoza.
- 509. H. Ayuntamiento de Taniche.
- 510. H. Ayuntamiento de Tataltepec de Valdés.
- 511. H. Ayuntamiento de Teococuilco de Marcos Pérez.
- 512. H. Ayuntamiento de Teotitlán de Flores Magón.
- 513. H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle.
- 514. H. Ayuntamiento de Teotongo.
- 515. H. Ayuntamiento de Tepelmeme Villa De Morelos.
- 516. H. Ayuntamiento de Tezoatlán De Segura Y Luna.
- 517. H. Ayuntamiento de Tlacotepec Plumas.
- 518. H. Ayuntamiento de Tlalixtac De Cabrera.
- 519. H. Ayuntamiento de Totontepec Villa De Morelos.
- 520. H. Ayuntamiento de Trinidad Zaachila.
- 521. H. Ayuntamiento de Valerio Trujano.
- 522. H. Ayuntamiento de Villa de Chilapa De Díaz.
- 523. H. Ayuntamiento de Villa de Tamazulápam Del Progreso.
- 524. H. Ayuntamiento de Villa de Tututepec De Melchor Ocampo.
- 525. H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila.
- 526. H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo.
- 527. H. Ayuntamiento de Villa Talea de Castro.
- 528. H. Ayuntamiento de Villa Tejúpam de La Unión.
- 529. H. Ayuntamiento de Yaxe.
- 530. H. Ayuntamiento de Yogana.
- 531. H. Ayuntamiento de Yutanduchi de Guerrero.
- 532. H. Ayuntamiento de Zapotitlán Lagunas.
- 533. H. Ayuntamiento de Zapotitlán Palmas.
- 534. H. Ayuntamiento de Zimatlán de Álvarez.

SUBTOTAL: 534

SINDICATOS

Aún no se han incorporado sindicatos al padrón de sujetos obligados.

PADRÓN ACTUALIZADO DE SUJETOS OBLIGADOS: 688¹.

¹LOS 688 SUJETOS OBLIGADOS QUE SE DESCRIBEN CON ANTELACIÓN, SON AQUELLOS QUE AÚN SE ENCUENTRAN INCORPORADOS Y ACTIVOS, MISMOS QUE DEBEN CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD.



SUJETOS OBLIGADOS EXTINTOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

1. Coordinación General de Educación Media Superior y Superior Ciencia y Tecnología.²
2. Jefatura de Gabinete³

SUBTOTAL: 2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA

1. Coordinación General de Enlace Federal.⁴
2. Coordinación General de Relaciones Internacionales.⁵
3. Coordinación General de Unidades y Caravanas Móviles de Servicios Gratuitos.⁶
4. Coordinación Estatal del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec⁷
5. Dirección General de Población de Oaxaca⁸.
6. Instituto de Atención Integral al Migrante Oaxaqueño⁹.
7. Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad.¹⁰
8. Instituto para el Fomento y la Protección de las Artesanías¹¹

SUBTOTAL: 8

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA

1. Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca¹².

SUBTOTAL: 1

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

1. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca¹³.

SUBTOTAL: 1

FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS

3. Fideicomiso Público Denominado Oficina de Convenciones y Visitantes de Oaxaca.¹⁴

SUBTOTAL: 1

TOTAL SUJETOS OBLIGADOS EXTINTOS: 13¹⁵

² La extinción del sujeto obligado puede ser consultada en el enlace electrónico <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2024-1-31>

³ La extinción del sujeto obligado puede ser consultada en el enlace electrónico <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2024-1-31>

⁴ El sujeto obligado se extinguió por Decreto del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con fecha treinta de junio del presente año, siendo que para efectos del presente instrumento seguirá siendo parte hasta que se realice la verificación del cumplimiento de obligaciones por las diversas áreas administrativas de este Órgano Garante.

⁵ El sujeto obligado se extinguió por Decreto del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con fecha treinta de junio del presente año, siendo que para efectos del presente instrumento seguirá siendo parte hasta que se realice la verificación del cumplimiento de obligaciones por las diversas áreas administrativas de este Órgano Garante.

⁶ El sujeto obligado se extinguió por Decreto del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, siendo que para efectos del presente instrumento seguirá siendo parte hasta que se realice la verificación del cumplimiento de obligaciones por las diversas áreas administrativas de este Órgano Garante.

⁷ La extinción del sujeto obligado puede ser consultada en el enlace electrónico <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2024-1-24>

⁸ La extinción del sujeto obligado puede ser consultada en el enlace electrónico <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2024-1-31>

⁹ La extinción del sujeto obligado puede ser consultada en el enlace electrónico <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2024-1-24>

¹⁰ La extinción del sujeto obligado puede ser consultada en el enlace electrónico <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2024-1-31>

¹¹ La extinción del sujeto obligado puede ser consultada en el enlace electrónico <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2024-1-31>

¹² La extinción del sujeto obligado puede ser consultada en el enlace electrónico <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2024-1-24>

¹³ La extinción del sujeto obligado puede ser consultada en el enlace electrónico <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2023-7-22>.

¹⁴ La extinción del sujeto obligado puede ser consultada en el enlace electrónico <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2023-7-26>.

¹⁵ LOS 13 SUJETOS OBLIGADOS EXTINTOS QUE SE DESCRIBEN CON ANTELACIÓN, YA NO SON ACTIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, SE CONTEMPLAN ÚNICAMENTE POR LA CONSERVACIÓN DE INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.